



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0497/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000883/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de mayo de 2023

NATIVIDAD RODRIGUEZ BAEZA Y MARIO NATIVIDAD RODRIGUEZ TERRAZAS.

PROPIETARIO

AVENIDA DEL CIPRES NO. 310

COLONIA MASSIE

C.P. 34127



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Marzo de 2023, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 04 de Mayo de 2023 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002752/18 de fecha 09 de Octubre de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
NATIVIDAD RODRIGUEZ BAEZA Y MARIO NATIVIDAD RODRIGUEZ TERRAZAS.	P.P. EL ASTILLERO	207.3153	Guanacevi	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 5



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0497/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000883/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de mayo de 2023

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. EL ASTILLERO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	399875.566374	2915997.69571
2	398207.499731	2915102.77409
3	398591.605551	2914200.71329
4	400412.790152	2915051.35891

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. EL ASTILLERO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
6	04/05/23	31/12/23	Arbutus spp.	115.8	3.39	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/05/23	31/12/23	Juniperus spp.	115.8	2.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	04/05/23	31/12/23	Pinus muerto	115.8	593.34	Metros cúbicos rollo
6	04/05/23	31/12/23	Pinus spp.	115.8	207.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Arbutus spp.	10.3	2.53	Metros cúbicos rollo
7	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	10.3	1.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	10.3	219.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	10.3	11.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	6.9	209.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Arbutus spp.	11.5	.73	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	11.5	4.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	11.5	213.17	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	11.5	22.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	Arbutus spp.	17	16.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	17	7.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	17	220.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	17	76.46	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
-------------------	---------------------------------	-----------------





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0497/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000883/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de mayo de 2023

P.P. EL ASTILLERO	161.5	1812.5
-------------------	-------	--------

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. EL ASTILLERO	D-10-009-AST-002/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JB044

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. JUAN MANUEL BRITO CHAVEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. CHIH T-UI Vol. 3 Núm. 44, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

El Mexicano del Año

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0497/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000883/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de mayo de 2023

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

8. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
9. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
10. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 3.00 hectáreas con una densidad de 1,111 plantas en el año 2023; utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
11. Deberá segregar del aprovechamiento 1.2 ha para las franjas protectoras de cauces y/o vegetación riverañ, cuerpos de agua y manantiales
12. La especie por aprovechar será: pino muerto (celulosico).
13. El motivo de la presente modificación consiste en: aprovechar volumen de material muerto (celulósico). Esto con la finalidad de hacer actividades y obras de restauración, y que esto ayude a disminuir y minimizar los riegos de incendios.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios de; 53.00 hectáreas de limpia y preparación del terreno, 7.3 ha en el año 2023, 10.3 ha en el año 2024, 6.9 ha en el año 2025, 11.5 ha en el año 2026 y 17.00 ha en el año 2027, 53.00 hectáreas de acordonamiento de residuos; 7.3 ha en el año 2023, 10.3 ha en el año 2024, 6.9 ha en el año 2025, 11.5 ha en el año 2026 y 17.00 ha en el año 2027 y 9.5 hectáreas de escarificación; 1.2 ha en el año 2023 1.8 ha en el año 2026 y 6.5 ha en el año 2027.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

4 de 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO



Bitácora: 10/S5-0497/03/23

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000883/23

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 04 de mayo de 2023

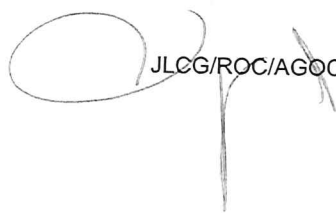

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA. Ciudad.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Manuel Hernández Silerio.- Encargado de la oficina Regional "SEMARNAT", Ocampo, Dgo.
Ing. Juan Manuel Brito Chávez.- Responsable Técnico. Correo electrónico.- jmb_0807@hotmail.com
Archivo.


JLCG/ROC/AGUCH



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

5 de 5



